



ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
GRUPO DE GESTION JURIDICA

RADICADO URFEU : **2017593880100060E**

ASUNTO LEY 232 DE 1995 - ESTABLECIMIENTOS DE

ACTIVIDAD COMERCIAL VENTA DE LICOR

DIRECCION HECHOS CARRERA 75 # 23 F - 07 CASA DE EVENTOS

BARRIO MODELIA (FONTIBON - BOGOTÁ)

UPZ

RADICADO SISTEMA 16318

FECHA RADICACION 29 marzo 2017

HECHOS EL PETICIONARIO ANONIMO INDICA QUE EN LA CARRER
07 PISO 2 EN UNA CASA DE EVENTOS COMO VECH
VOLUMEN DE RUIISO LOS FINES DE SEMANA ADE
ADULTERADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

1

5 Folios

Preliminar No. 220/2016

Número de Radicado de la queja: 20160980090822.

ORDENES DE TRABAJO: RADICADOS

OFICIO SECRETARIA D. PLANEACION:	2016-093-025-2631
OFICIO SECRETARIA D. AMBIENTE:	2016-093-
OFICIO A: PROPIETARIO/o REPRESENTALEGAL:	2016-093-025-3071
OFICIO AL QUEJOSO o ANONIMO:	2016-093-025-3171
OFICIO AL COMANDANTE DE POLICIA:	
MEMORADO AL ARQUITECTO:	

Querellante: ANONIMO.

Querellado: CASA DE EVENTOS.

Dirección Hechos: CARRERA 75 No. 23 F-07.

Asunto: CASA DE EVENTOS QUE LOS FINES DE SEMANA PRODUCEN ALTOS NIVELES DE RUIDO.VENDEN LICOR ADULETERADO.

Olona Puentes

220-222 / 16
230-232 / 16

3-17

Calle 18 No. 99 - 02
Tel. 2671866 - 2984841
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236351 / N° GP0109

25

DATOS BASICOS DE LA PETICION

Preliminar 220/16

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto
1379682016	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR	EL PETICIONARIO ANONIMO INDICA QUE EN LA CRA 75 NO. 23F-07 PISO 2 EN UNA CASA DE EVENTOS COMO VECINA EL ALTO VOLUMEN DE RUIDO LOS FINES DE SEMANA ADEMAS LICOR ADULTERADO SE LES REALIZO UN SELLAMIENTO POR VENDER LICOR A MENORES Y LA POLICIA LES AYUDO PARA LEVANTAR LOS SELLOS.

Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
GOBIERNO LOCAL	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY 232/95 PARA ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO -FUNCIONAMIENTO DE BARES, DISCOTECAS, SUPERMERCADOS, TIENDAS, ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	SECRETARIA DE GOBIERNO	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

ANÓNIMO

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2016-08-08	2016-08-05 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
AYDA WILCHES CASTILLO	2016-08-08 02:13 PM		2016-08-25 12:00 AM

Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
EN TRAMITE - POR ASIGNACION			

Comentario

Tema	Subtema	Unificar Respuesta
		No

Proceso de Calidad Tipo de Trámite

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO



53.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20160980211991
Fecha: 08-08-2016



OFICINA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Bogotá, D.C.

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCIÓN
Ciudad

Asunto: Requerimiento No. 1379682016 Sistema Distrital de Quejas y Soluciones
Rad. 20160980090822 Secretaría Distrital de Gobierno

Respetado (a) Señor(a)

Comedidamente y con toda atención me permito informarle que su requerimiento citado en el asunto, fue trasladado por competencia a la *Coordinación Normativa Jurídica de la Alcaldía Local de Fontibón* y registrado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO con el No. 20160980090822 para que surta el trámite respectivo en los tiempos y términos fijados en la Normatividad Vigente.

Para mayor información usted podrá acercarse a la *Coordinación Normativa Jurídica de la Alcaldía Local de Fontibón* ubicada en la calle 18 No. 99-02, o comunicarse al siguiente número telefónico 2670114 Ext. 121, en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm en jornada continua, así mismo usted podrá consultar el estado de su requerimiento a través del link http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/

Cordialmente,

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón

22 AGO 2016

Constancia de *Recepción*. Hoy, **22 AGO 2016**, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Fontibón, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de *Desfijación*. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Fontibón por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **22 AGO 2016**, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Proyectó: Ayda Wilches - Oficina de Servicio de Atención a la Ciudadanía *AW*

Calle 13 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 135
www.fontibon.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO2163517 / N° GP0209

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Al contestar por favor cite estos
datos:

Radicado No. 20160930253071

Fecha: 19-09-2016



Señor (a)
Propietario/o Representante Casa de Eventos
Carrera 75 No.23 F-07
Bogotá, D.C.

Asunto: Aporte Documentos Ley 232 de 1995.

Ref: Preliminar No. 220-2016 -

Rad: 20160980090822 – Carrera 75 No. 23 F-07 – Casa de Eventos 2 Piso.

Respetado Ciudadano:

En atención a que en esta Alcaldía se recibió una queja por unos hechos relacionados con el establecimiento de comercio de la dirección de la referencia, comedidamente me permito solicitar a usted, se sirva aportar a éste Despacho los documentos que hacen referencia a Ley 232 de 1995, artículo 2, para lo cual cuenta con 30 días calendario a partir de la presente notificación, los cuales deben ser radicados en el primer piso de la Alcaldía Local de Fontibón en Atención al Ciudadano, los que se relacionan a continuación:

1. Carta de apertura del establecimiento de comercio dirigida a la Secretaria Distrital de Planeación.
2. Cumplir con las normas referentes al uso del suelo (Catastro Distrital calle 26 con 30 - oficina de Planeación Distrital piso 1).
3. Certificado de Cámara y Comercio vigente.
4. Concepto sanitario favorable vigente (Hospital de Fontibón)
5. Comprobante de pago de los derechos de autor en caso de ejecutar actos notorios de música vigente. (Ley 23 de 1982).
6. Establecimientos de comercio con actividad de PARQUEADERO, deberán cumplir, además de los requisitos de la Ley 232 de 1995, los establecidos en los Decretos 469 de 2003 (Art. 256), Decreto 550 de 2010, Decreto Distrital 268 de 2009 (Tarifas) y Decreto Distrital 423 de 1995 (Art. 5 - Póliza).

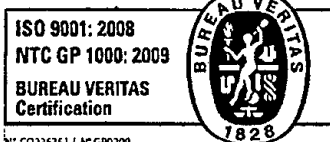
Cordialmente


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón

Elaboró: Germán Rodrigo Muñoz
Revisó: Erwin Geeth Mera – Profesional Grupo Jurídico
Revisó: Ana Alexandra Guerrero Daza –

Coordinador Normativo y Jurídico

Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co



Nº: CO236351 / Nº GP0209

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Al contestar por favor cite estos
datos:

Radicado No. 2016093025317

Fecha: 19-09-2016



Señor (a)
Anónimo
Sin Dirección de Notificación
Se fija en Cartelera
Bogotá, D.C.

Preliminar No. 220 de 2016.

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 20160980090822 – Carrera 75 No. 23 F-07 Piso 2. Casa de Eventos.

Respetado señor (a):

La Alcaldía Local de Fontibón le informa que teniendo en cuenta el asunto de la referencia, se procedió a oficiar a las entidades distritales y a quienes estén relacionados con el asunto, a fin de establecer el cumplimiento de la Ley 232 de 1985, los que se relacionan a continuación:

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION :	Rad: 2016-093-025-2631 •
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE:	Rad: 2016-093-
PROPIETARIO o REPRESENTANTE LEGAL:	Rad: 2016-093-025-3071
COMANDANTE DE POLICIA	Rad: 2016-093-

Conforme a lo anterior se dio inicio a la Preliminar No. 220 de 2016, por presunta infracción al Régimen de Establecimientos de comercio (Ley 232 de 1995) donde se agotará el trámite legal, ya sea por el procedimiento administrativo general o en caso de encontrar infracción por el procedimiento administrativo sancionatorio

En éstos términos se da respuesta a su requerimiento sin perjuicio de la información adicional que requiera o desee obtener sobre la gestión administrativa que se inició.

Cordialmente,


JOHANA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcalde Local de Fontibón

Elaboró: Germán Rodrigo Muñoz.
Revisó: Erwin Gaeht Mera, Profesional Especializado Grupo Jurídico.
Revisó: Ana Alexandra Guerrero Daza – Coordinador Normativo y Jurídico

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Fontibón siendo las siete (07:00 AM) , por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de éste despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).

Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236351 / N° GP0209

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Doctor
Andrés Ortiz Gómez
Secretario Distrital de Planeación
Carrera 30 No. 24-90
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Uso de Suelo.
Al contestar favor citar esta información: Preliminar No. 220 de 2016.
Ref: Rad: 20160980090822 – Carrera 75 No. 23 F-07 Piso 2. – Casa de Eventos.

Dirección: Carrera 75 No. 23 F-07
Chip: AAA0075ZDKL
Manzana Catastral: 00631207.

Respetado doctor:

Comedidamente me permito solicitar a usted si en la dirección de la referencia, está permitida dicha actividad, como quiera que en este Despacho se adelanta la actuación administrativa No.220 por presunta infracción al Régimen de Establecimientos de Comercio (Ley 232 de 1995).

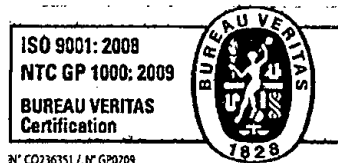
Lo anterior para los fines legales pertinentes y de su respuesta tomar las decisiones que en derecho corresponda.

Atentamente


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón

Elaboró: Germán Rodrigo Muñoz
Revisó: Erwin Gaeth Mera -Profesional Especializado Grupo Jurídico.
Revisó: Ana Alexandra Guerrero Daza – Coordinador Normativo y Jurídico.

Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3 Anexos: No
 No. Radicación: 2-2017-01877 No. Radicado Inicial: 1-2016-61343
 No. Proceso: 1154969 Fecha: 2017-01-18 15:12
 Tercero: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN
 Dep. Radicadora: Dirección de Servicio al Ciudadano
 Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de entrada Consec:

Bogotá D.C., 17 de enero de 2017

Señor(a)
 Johanna Paola Bocanegra Olaya
 Alcaldesa Local de Fontibón
 Calle 18 No. 99-02
 Teléfono 2670114
 Bogotá

Alcaldía Local de Fontibón
 R No. 2017-591-000697-2
 2017-01-23 12:37 - Folios: 1 Anexos: 0
 Destino: Área de Gestión Política
 Rem: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Radicación Inicial: 1-2016-61343
 Asunto: Concepto de Norma
 Predio en consulta: Kr 75 No. 23 F-07 piso 2° CHIP: AAA0075ZDKL
 Radicación Alcaldía: 20160930252631 Fecha: 19-09-2016

Al contestar favor citar esta información: Preliminar No: 220 de 2016:
 Ref: Rad: 20160980090822 – Carrera 75 No. 23 F-07 Piso 2. – Casa de Eventos.

En atención a su solicitud, se emite respuesta conforme a lo dispuesto por el Decreto Distrital 190 de 2004 - POT y sus Decretos Reglamentarios, así:

CONSULTA

"Casa de eventos"

CONCEPTO

NO se permite por cuanto no cumple con la normativa relacionada a continuación.

Nota: No obstante, si el predio objeto de consulta, cuenta con licencia de construcción aprobada, los usos o edificabilidad autorizados o permitidos son los consignados en la misma

El predio cuenta con la siguiente zonificación de conformidad con las normas vigentes:

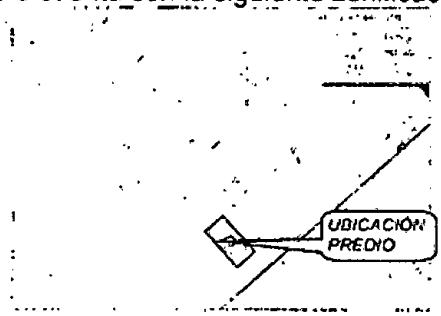


Imagen 1. Plano de localización SINUPOT

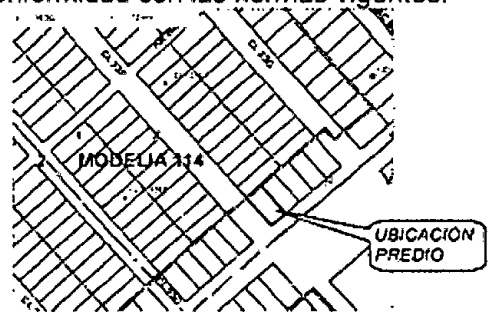


Imagen 2. Plano localización UPZ

UNIDAD DE PLANEAMIENTO ZONAL UPZ N° 114 – MODELIA		
TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN	MODALIDAD URBANÍSTICA	
AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL	ZONA ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	
Sector 2	Subsector de Uso VIII	Subsector de Edificabilidad H
Ver clasificación de usos en Decreto 190 de 2004		REGLAMENTACIÓN Decreto 903 de Diciembre 04 de 2001

Cuadro 1. Normatividad del predio.

Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal 111311
 Pisos 5, 8 y 13
 PBX 335 8000
 www.sdp.gov.co
 Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER205292



GP-CER259293

BOGOTÁ
**MEJOR
 PARA TODOS**
 Página 1 de 2



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3 Anexos: No
No. Radicación: 2-2017-01877 No. Radicado Inicial: 1-2016-61343
No. Proceso: 1154969 Fecha: 2017-01-18 15:12
Tercero: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio al Ciudadano
Clase Doc.: Salida Tipo Doc.: Oficio de entrada Consec:

La actividad de "**Casa de eventos**", la Dirección de Norma Urbana emitió respuesta con el N° 3-2013-08370 con el fin de establecer la clasificación de dicha actividad así:

informa para el uso de Salón de Eventos se remite a la Dirección de Norma Urbana para que se emita el respectivo concepto, esta dirección le informa que el uso de "Salón de Eventos", se puede clasificar como: Servicios Personales – Servicios de Comunicación y Entretenimiento Masivos – Escala Urbana.

El uso de venta y consumo de bebidas alcohólicas es una actividad diferente al salón de eventos. La actividad de venta y consumo de bebidas alcohólicas, independiente del nombre del establecimiento donde se desarrolla, está clasificada como Servicio de Diversión y Esparcimiento, servicio de alto impacto de escala Urbana, el cual como ya lo informó la Dirección de Servicio al Ciudadano no está contemplado como permitido en el predio.

En el evento que en un inmueble se desarrollen dos o más actividades, todas las actividades deben estar contempladas como permitidas en el sector donde se desarrollen y tienen que estar amparadas por la respectiva licencia Urbanística en la modalidad correspondiente.

Imagen 3. Texto parcial Memorando 3-2013-08370

En consecuencia, la actividad de "**Casa de eventos**", **NO SE PERMITE** dentro de la normativa vigente que rige en el sector en donde se localiza el predio objeto de consulta.


El artículo 337 del Decreto Distrital 190/2004, establece: "Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas y previa obtención de la correspondiente licencia de construcción"

Si es de su interés, la normatividad mencionada puede ser consultada en la Planoteca y/o archivo de esta Secretaría, ubicada en la Avenida carrera 30 25 90 SúperCADE CAD, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 5:30 pm.

El presente concepto se emite conforme a lo establecido en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, La expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones al peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. Subrayado fuera de texto.

EVITE ENGAÑOS: Verifique su respuesta ingresando a la página www.sdp.gov.co link "Estado del Trámite" y digite el número del radicado inicial. Si observa inconsistencias, denuncie en la Línea 195
TODO TRAMITE ANTE ESTA ENTIDAD ES GRATUITO Y NO NECESITA INTERMEDIARIOS.

Cordialmente,


Astrid Maria Bracho Carrillo
Dirección de Servicio al Ciudadano

Proyectó: Arq. Julio Cesar López Martínez
Revisó: Arq. Javier Mendoza

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 2 de 2



AUTO

“Mediante el cual se ordena la apertura de una investigación preliminar”

Bogotá D.C., 30 de Marzo de 2017

Vistas las diligencias que le preceden a la radicación de Orfeo No. 2017593880100060 E, y en razón que el asunto es competencia de este Despacho, se dispone:

1. Iniciar diligencias preliminares que conduzcan a determinar si existen méritos para adelantar procedimiento sancionatorio y su consecuente formulación de cargos.
2. En virtud de lo dispuesto en los artículos 37 y 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), comuníquese al administrado (propietario y /o representante Legal del establecimiento de comercio), así como a las terceras personas que puedan resultar directamente afectadas en el trámite administrativo, que se adelantada por la presunta infracción a la Ley 232 de 1995, en el establecimiento de comercio ubicado en la CARRERA 75 No. 23 F - 07, con actividad económica EXPENDIO DE LICOR, ORGANIZACION BANQUETES, con razón social CASA DE EVENTOS
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), practíquese las pruebas de oficio y a petición del interesado así como las demás diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
4. Aplicar el procedimiento contemplado en el título III, Capítulo III, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) emitiendo la decisión de fondo que en derecho corresponda.
5. Comunicar el presente acto al Ministerio Público de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Acuerdo Distrital 079 de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón

NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO

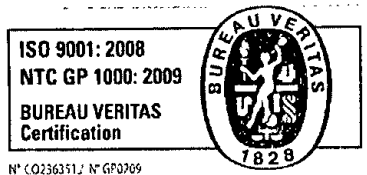
Hoy _____, notifique personalmente el contenido del auto anterior, al agente del Ministerio Público Personero Local de Fontibón.

MINISTERIO PÚBLICO PERSONERIA LOCAL

ALEXANDRA GUERRERO DAZA
Profesional Grupo Gestión Jurídica Local

Elaboró : *Gloria Susana Puentes Sáenz Profesional Área de Gestión Polícvica Jurídica*
Revisó : *Ricaurte Tarquino Becerra Profesional Especializado*
Erwin Gaeth Mera Profesional Especializado
Aprobo: *Ana Alexandra Guerrero Daza Coordinadora Área de Gestión Polícvica Jurídica* 6 ABR 2017

Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co





Bogotá, D.C.

Señor(a)
PROPIETARIO(A) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO " CASA DE BANQUETES "
CARRERA 75 No. 23 F - 07
Ciudad

APR 17 '17 PM 3:41

Asunto: INFORMACIÓN APERTURA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

Referencia: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 2017593880100060E

Apreciado(s) señor(es):

Cordial saludo.

Presento un atento saludo y conforme a lo estipulado en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) se le informa que se inició trámite administrativo por Ley 232 de 1995. Por lo anterior se le solicita se sirva comparecer a ésta Asesoría de jurídica, ubicada en la calle 18 No. 99 - 02 Oficina 201, Alcaldía de Fontibón, con el fin de notificarse el contenido del auto de fecha 30 de Marzo 2017.

Atentamente,


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcalde Local de Fontibón

Elaboró: Gloria Susana Puentes Sáenz Profesional Área de Gestión Policial Jurídica

Revisó: Ricaurte Tarquino Beperra Profesional Especializado
Erwin Gaeth Mera Profesional Especializado

Aprobó: Ana Alexandra Guerrero Daza Coordinadora Área de Gestión Policial Jurídica

06 ABR 2017

Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114- 2679641
Información Línea 195
www.fontibón.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº. CO236351 / N° GP0709

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175930003183
Fecha: 30-03-2017



Bogotá, D.C.

MEMORANDO

PARA: GRUPO ARQUITECTOS DE NORMATIVA Y JURÍDICA
JAIME RODRÍGUEZ

DE: RICAURTE TARQUINO BECERRA

ASUNTO: SOLICITUD VISITA TÉCNICA
Ref: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 2017593880100060E

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar se sirva realizar la practica de visita técnica al Establecimiento, CASA DE EVENTOS, con actividad económica expendio de licor, organización banquetes, ubicada en la Carrera 75 No. 23 F - 07. Lo anterior obedece a que dicho establecimiento perturba la tranquilidad con alto volumen de ruido, los fines de semana y expendio de licor adulterado.

Atentamente,

RICAURTE TARQUINO BECERRA
Profesional Especializado

Elaboró: Gloria Susana Puentes Sáenz - Abogado Grupo Juridico

Calle 18 No. 99 - 02
Tel. 2671866 - 2984841
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0236351 / N° GP0109

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

19-03-2017



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

PROCESO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Bogotá D.C., Día 29 Mes Abril Año 2017

Yo Jorge Luis Merca H identificado con cédula de ciudadanía No. 10605061 de Bogotá en mi calidad de NOTIFICADOR responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto Bajo la Gravedad de Juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección de la siguiente comunicación, la cual no pudo ser entregada por las razones abajo expuestas:

Radicado	Dep/Remitente	Destinatario	Zona
<u>20175930061681</u>			

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	
2. Dirección deficiente	<u>En el lugar de la dirección no funciona un salón de clientes</u>
3. Rehusado	
4. Cerrado	
5. Fallecido	
6. Desconocido	
7. Otro	

Recorridos	Fecha
1a Visita	
2a Visita	
3a Visita	

Datos del NOTIFICADOR	
Nombre legible	<u>Jorge Luis Merca H</u>
Firma	<u>[Firma]</u>
No. Cédula	<u>10605061</u>

Nota: En caso que el documento este en estado de devolución fijar en cartelera

Conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 19 ABR 2017, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 25 ABR 2017, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta y su información asociarse al radicado en el AGD.

1D-GAR-PO02

Versión: 4

Vigencia: 14 de diciembre de 2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **GLORIA SUSANA PUENTES**
Abogada Grupo área de Gestión Policiva y Jurídica

DE: **LUZ MELIDA OLAVE ARIZA**
Arquitecta Grupo área de Gestión Policiva y Jurídica

Asunto: *Entrega informe Vista Técnica*
Orden de Visita No. **20175930003183**
Expediente No. 60 DE 2017

Me permito hacer entrega del informe No. LMO.421-2017, correspondiente a la visita técnica realizada el 10/08/2017 al predio ubicado en la **KR. 75 No. 23 F 07**, para establecer si en el predio en mención, se ejerce alguna actividad comercial.

Cordialmente,



LUZ MELIDA OLAVE ARIZA
Arquitecta Grupo área de Gestión Policiva y Jurídica



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL FONTIBÓN
GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA
INFORME TÉCNICO
VERIFICACION USO DE SUELO

INFORME TECNICO No. L.MO. 421-2017

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	10/08/2017	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	VERIFICACION USO DE SUELO	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	KR. 75 No. 23 F 07	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	N/A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		AREA DEL ESTABLECIMIENTO	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE		Nº IDENTIFICACION	
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	NO HAY CASA DE EVENTOS		

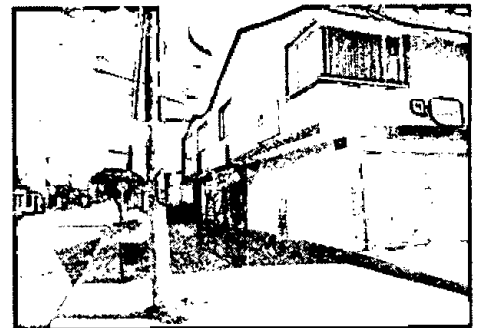
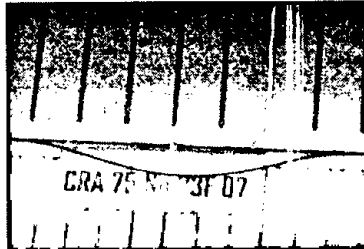
LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)

ACUERDO 7 DE 1979	Nº UPZ ()	114	Nº DECRETO UPZ (735 de 1993 y 325 de 1992)	N/A
ACUERDO 6 DE 1990	NOMBRE UPZ	MODELIA	TRATAMIENTO / MODALIDAD	
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)	AREA DE ACTIVIDAD / ZONA		PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
OTRO DECRETO 113 / 2013	SECTOR NORMATIVO	N/A	SUB-SECTOR	N/A

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)

MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)
-----------------------------	---	--------------------------------------

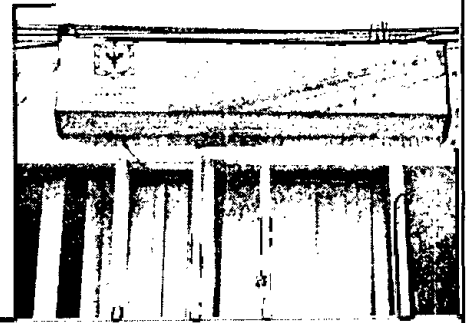
REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)



GIMNASIO BODY
BRITE



CORREOS 472



OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

ORDEN DE TRABAJO CON RADICADO No. 20175930014573 CORRESPONDIENTE A USO DE SUELO. SE REALIZA LA VISITA A LA KR.75 No.23 F 07 DONDE HAY UN PREDIO ESQUINERO DE DOS NIVELES. EL PREDIO SE ENCUENTRA EN LA UPZ 114-MODELIATIBON reglamentada). LA VISITA ES CON EL FIN DE VERIFICAR SI EN DICHO PREDIO FUNCIONA UN SALON DE EVENTOS. SEGUN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SE PUEDE CONSTATAR QUE ALLI FUNCIONA SOBRE LA CALLE 23 F : LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS: JUGUETERIA SURTITODO, GIMNASIO BODY BRITE. SOBRE LA KR. 75: OFICINA DE CORREO 472, HUEVOS SURTIREYES Y EN EL SEGUNDO PISO FUNCIONA LA INSPECCION DE POLICIA DE FONTIBON. DE ACUERDO AL REGISTRO FOTOGRAFICO SE PUEDE DETERMINAR QUE NO HAY SALON DE EVENTOS.

ELABORADO POR:

LUZ MELIDA OLAVE ARIZA
ARQUITECTA

RECIBIDO POR:

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A
QUIEN SE ENTREGA EL INFORME

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

18 OCT 2017

EXPEDIENTE No. 60 E 2017 E.C.

RESOLUCIÓN No. 0001389

En Bogotá D. C.,

De conformidad en las facultades conferidas en el Decreto Ley 1421/93, Acuerdo 79/03, artículo 53 del Decreto 854/01 y la Ley 232/95, decide el Despacho lo que en Derecho corresponde sobre el expediente 60 E de 2017, el cual se adelanta por infracción a la Ley 232 de 1995, en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 75 No. 23 F – 07, con actividad comercial Expendio de licor, organización de Banquetes, con razón social CASA DE EVENTOS

ANTECEDENTES

Revisado el expediente que se adelanta por ley 232 de 1995, el despacho da cuenta que se adelantan las presentes diligencias por el funcionamiento de un establecimiento con actividad comercial de Expendio de licor, organización de Banquetes, con razón social CASA DE EVENTOS, ubicado en la Carrera 75 No. 23 F – 07. El cual se avoco mediante fecha 30 de Marzo de de 2017.

A folio 07 Mediante el Radicado No. 2017591000697-2 obra concepto técnico emitido por la Secretaría Distrital de Planeación con Referencia No. 1-2016-61343 de fecha 17 de Enero de 2017, en el que concluye que el uso de "**SALON DE EVENTOS**" se remite a la Dirección de Norma Urbana la cual informa que el "*USO DE SALON DE EVENTOS*", se puede clasificar como *Servicios Personales – Servicios de Comunicación y Entretenimiento masivos – Escala Urbana*.

El Uso de venta y consumo de bebidas alcohólicas es una actividad diferente al salón de eventos, la actividad de venta y consumo de bebidas alcohólicas, independiente del nombre del establecimiento donde se desarrolla , esta clasificada como servicio de diversión y esparcimiento, servicio de alto impacto de Escala Urbana, el CUAL NO ESTA CONTEMPLADO COMO PERMITIDO EN EL PREDIO.

En el evento que en un inmueble se desarrollen dos o mas actividades, todas las actividades deben estar contempladas como permitidas en el sector donde se desarrollen y tienen que estar amparadas por la respectiva licencia Urbanística en la modalidad correspondiente.

*En consecuencia, la actividad de "**CASA DE EVENTOS**" NO SE PERMITE, dentro de la Normativa Vigente que rige en el sector en donde se localiza el predio objeto de consulta.*

A folio 09 obra Citación de Notificación con No. de Radicado **20175930061681** de fecha 31 de Marzo de 2017, la cual esta dirigida al propietario (a) y/o Representante Legal y/o quien haga sus veces, informándole presentarse a la Oficina Asesora Jurídica con el fin de Notificarle el contenido del Auto de fecha 30 de Marzo del año dos mil diecisiete, (2017) por medio del cual se Apertura una investigación.

A folio 10 obra memorando con Radicado No. **20175930003183** de fecha 30 de Marzo de 2017, dirigido al ingeniero JAIME RODRIGUEZ BAUTISTA, con el fin se realice Visita Técnica, y se establezca si el establecimiento de comercio, con actividad económica Expendio de licor, organización de Banquetes, con razón social CASA DE EVENTOS, ubicado en la dirección Carrera 75 No. 23 F – 07, esta funcionando y cual es su actividad económica actual.

A folio 11 Obra el Formato de Devolución de Comunicaciones Oficiales de fecha 29 del mes de Abril del año Dos mil Diecisiete, en el cual informan que el oficio Citación de Notificación con número de Radicado **20175930061681** de fecha 31 de Marzo de 2017, No fue recibido por que en el lugar **DE LA DIRECCION NO FUNCIONA UN SALON DE EVENTOS.**

A folio 12 obra Memorando con radicado No. **20175930016173** del 16 del mes de Agosto de 2017, suscrito por LUZ MELIDA OLAVE ARIZA Arquitecta del Grupo Normativo y Jurídico.

A folio 13 obra entrega del Informe Técnico No. LMO. 421-2017 de la Visita Técnica, y en el cual se expresa: " Se Realiza la visita el día 10 de Agosto del año dos mil Diecisiete (2017), al Inmueble identificado con la Dirección Carrera 75 No. 23 F – 07, donde hay un predio **ESQUINERO DE DOS (02) Niveles**, el predio se encuentra en la UPZ 114 – **MODELIA FONTIBON**, (Reglamentada) La visita es con el fin de verificar si en dicho predio funciona **UN SALON DE EVENTOS**, según el Registro Fotográfico se puede constatar que allí funcionan sobre la Calle 23 F: los siguientes establecimientos: **JUGUETERIA SURTITODO, GIMNASIO BODY BRITE**, sobre loa Carrera 75: **OFICINA DE CORREO 472, HUEVOS SURTIREYES**, y en el segundo (2do.) piso funciona la **INSPECCION DE POLICIA DE FONTIBON**, de cuerdo al registro fotográfico se puede determinar **QUE NO HAY SALON DE ENVENTOS.**

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Teniendo en cuenta los antecedentes relacionados, queda claro que el establecimiento de comercio objeto de la presente actuación administrativa, fue clausurado, situación que fue corroborada por este Despacho mediante informe presentado por la arquitecta **LUZ MELIDA OLAVE ARIZA**, en el Informe Técnico No. No. LMO. 421-2017 según la visita técnica realizada el día 10 de Agosto de 2017, en el cual se expresa. " e Realiza la visita el día 10 de Agosto del año dos mil Diecisiete (2017), al Inmueble identificado con la Dirección Carrera 75 No. 23 F – 07, donde hay un predio **ESQUINERO DE DOS (02) Niveles**, el predio se encuentra en la UPZ 114 – **MODELIA FONTIBON**, (Reglamentada) La visita es con el fin de verificar si en dicho predio funciona **UN SALON DE EVENTOS**, según el Registro Fotográfico se puede constatar que allí funcionan sobre la Calle 23 F: los siguientes establecimientos: **JUGUETERIA SURTITODO, GIMNASIO BODY BRITE**, sobre loa Carrera 75: **OFICINA DE CORREO 472, HUEVOS SURTIREYES**, y en el segundo (2do.) piso funciona la **INSPECCION DE POLICIA DE FONTIBON**, de cuerdo al registro fotográfico se puede determinar **QUE NO HAY SALON DE ENVENTOS.**

Finalmente cabe resaltar que el documento allegado a este despacho por la arquitecta **LUZ MELIDA OLAVE ARIZA**, goza de toda autenticidad y credibilidad por constituir un documento público a la luz de lo preceptuado en el código General del Proceso artículo 244.

En este orden de ideas se concluye que la actividad comercial de **Expendio de licor, organización de Banquetes, con razón social CASA DE EVENTOS**, ubicada en la Dirección Carrera 75 No. 23 F – 07, **No** existe actualmente en el predio objeto de la actuación administrativa, por la cual se inició la misma.

En atención a los anteriores argumentos, invocando los principios de celeridad y economía señalados en el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo.

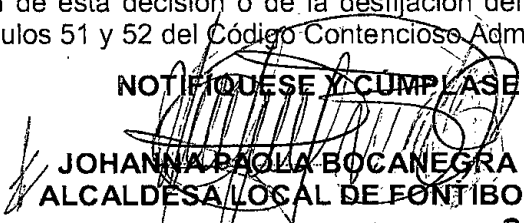
La Alcaldesa Local de Fontibón.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el archivo de la actuación administrativa No. **60 E de 2017** previa desanotación en el libro radicador de la asesoría jurídica, en consideración a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante ésta Alcaldía Local y en subsidio el de Apelación, ante el Consejo de Justicia de Bogotá, D.C, los cuales deben sustentarse y presentarse personalmente y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta decisión o de la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar, de conformidad con los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
ALCALDESA LOCAL DE FONTIBON

Proyecto: Gloria Sussana Puentes Sáenz Profesional Área de Gestión Policiva y Juridica

Reviso: Ricaurte Tarquino Becerra. Profesional Especializado

Erwin Gaeth Mera: Profesional Especializado Grupo Apoyo Despacho.

Aprobó: Ana Alexandra Guevara Daza. Coordinadora Grupo de Gestión Policivo Juridico

Hoy, _____ se notificó del anterior Acto Administrativo al Agente del Ministerio Público, quien enterado firma como aparece.



Bogotá, D.C.

Señor
PROPIETARIO y/o REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
CASA DE EVENTOS
Carrera 75 No. 23 F - 07
Ciudad

NOV 24 '17 PM 3:06

ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCION ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 60 E /2017
LEY 232 DE 1995


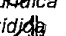
Respetado (a) Ciudadano (a):

por medio de la presente, le solicito se sirva comparecer a la Oficina Asesoría Jurídica, ubicada en Calle 18 No. 99-02 Oficina 201, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación a efectos de notificarle el contenido de la Resolución No. 0000339 de fecha 18 de Octubre de 2017, en caso de que no sea posible surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante edicto y tendrá los mismos efectos legales.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón.

Elaboró: Gloria Susana Puentes Sáenz Profesional Abogada Área de Gestión Político Jurídica Revisó 
Ricaurte Tarquino Becerra Profesional Especializado Área de Gestión Político Jurídica
Erwin Gaeth Mera Profesional Especializado Área de Gestión Político Jurídica
Aprobó: Ana Alexandra Guerrero Daza Coordinadora Área de Gestión Político Jurídica 



PROCESO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Bogotá D.C., Día 28 Mes Noviembre Año 2017

Yo, Steven Jaque identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de Bogotá, en mi calidad de NOTIFICADOR responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto Bajo la Gravedad de Juramento prestado con la firma de este documento, que me adherí a la dirección de la siguiente comunicación, la cual no pudo ser entregada por las razones abajo expuestas:

Radicado	Dep/Remitente	Destinatario	Zona
<u>20170930309651</u>			

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	
2. Dirección deficiente	
3. Rechusado	
4. Cerrado	
5. Fallido	
6. Desconocido	
7. Otro	

A CONFIRMAR dirección no coincide la dirección con el lugar predio.

Recorridos	Fecha
1a Visita	
2a Visita	
3a Visita	

Datos del NOTIFICADOR	
Nombre legible	<u>Steven Jaque</u>
Firma	<u>Steven Jaque</u>
No. Cédula	<u>80998433</u>

Nota: En caso que el documento este en estado de devolución fijar en cartelera

Conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación: Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siempre y cuando sea a las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el _____ a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta y su información anexarse al radicado en el AGD.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185930024181

Fecha: 09-02-2018



Bogotá, D.C.

Señor (a):

Propietaria y/o Representante legal del establecimiento de comercio con actividad económica de "CASA DE EVENTOS"

CARRERA 75 23 F 07

Ciudad

Asunto: Notificación por Aviso – Resolución por medio de la cual se archiva un expediente

Referencia: Actuación Administrativa: No. 2017593880100060E - Ley 232 de 1995.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo."

Que este Despacho, mediante radicado 20175930309651 de fecha veinte (20) de octubre de 2017 realizó citación al propietario o representante legal del establecimiento de comercio con el fin de notificarle personalmente el contenido del auto por medio del cual se formulan cargos de fecha dieciocho (18) de octubre de 2017, de la mencionada Actuación ver folios (14 y 15).

Teniendo en cuenta que el propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio no se hizo presente dentro del término establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho procede a realizar la notificación por AVISO.

**LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN
AVISA:**

Que dentro de la actuación administrativa de la referencia, se emitió Resolución No. 0000337 de fecha 18 de octubre de 2017, que en su artículo Primero señala: Ordenar el archivo de la actuación administrativa No. 60E DE 2017 previa desanotación en el libro de la asesoría jurídica, en consideración a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución. SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Alcaldía Local y en subsidio el de Apelación, ante el Consejo de Justicia de Bogotá D.C., los cuales deben sustentarse y presentarse personalmente y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta decisión o de la desfiación del edicto si a ello hubiere lugar, de conformidad con los artículos 51 y 52 del Contencioso Administrativo.

Se advierte al administrado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del presente aviso.

Se anexa al presente aviso fotocopia del acto administrativo que se está notificando en dos (2) folios.

Cordialmente,


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
 Alcaldesa Local Fontibón

	Nombre Completo	Cargo	Dependencia	VotBo	Fecha
Realizó	Meiba Quintero Patiño	Auxiliar Administrativo	Área de Gestión Policiiva Jurídica		
Revisó	Ricaurte Iarquino Becerra	Profesional Especializado Grado 18	Área de Gestión Policiiva Jurídica		
Revisó	Erwin Gaeth Mera	Profesional Especializado	Área de Gestión Policiiva Jurídica		
Aprobó	Ana Alexandra Guerrero Daza	Profesional Especializada Grado 24	Área de Gestión Policiiva Jurídica		



Planilla para distribución de comunicaciones oficiales entre dependencias
 Planilla Numero: 2018080498
 Dependencia Origen: Area de Gestion de Desarrollo Local - CDI Fontibon
 Dependencia Destino: Area de Gestion de Desarrollo Local Fontibon
 Usuario Responsable: ADRIANA MARCELA GOMEZ MALAVER
 Usuario Notificador:
 Fecha: 2018-02-26 07:18:42 AM

Documentos: 4

JEFFERSON
 Dir Fisica Funcionario

N. Radicado	T Fol DP	Anexos	Destinatario	Dir Orfeo	Dir Fisica Funcionario	Observacion
1	20185930014011 P 1	0	NILSA MORENO MORENO	AVENIDA ESPERANZA # 85 C - 50 - BOGOTA, D.C.	<i>CAROLINA BARRAGAN</i> <i>ESPERANZA NO. 85C 40</i> <i>AV. ESPERANZA NO. 85C 40</i> <i>TEL: 295 87 25 - 34A 5110</i>	ASUNTO: CITACION DE NOTIFICACION ALEGATOS DE CONCLUSION
2	20185930014061 P 1	0	JOHANA CUELLAR BORJA	AVENIDA CALLE 145 # 76 - 86 CASA 20 - BOGOTA, D.C.	<i>Amelica Martins</i> <i>26 Feb 2018</i>	ASUNTO: CITACION A NOTIFICACION ALEGATOS DE CONCLUSION
3	20185930014721 P 1	0	VENTAY CONSUMO DE LICOR	CALLE 24 # 80 A - 14 SECTOR TWO - BOGOTA, D.C.	<i>DEJON COLOM</i> <i>LA DIRECCION ES HERRERA</i> <i>24 FEB 2018</i> <i>24 FEB 2018</i> <i>DEJON COLOM</i>	ASUNTO: CITACION POR AVISO RESOLUCION EXP 13E DE 2017
4	20185930024181 P 1	2	CASA DE EVENTOS	CARRERA 75 # 23 F - 07 - BOGOTA, D.C.	<i>DEJON COLOM</i> <i>EL ESTABLECIMIENTO ES UN 9/97</i> <i>DIRRECCION HERRERA</i>	ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION DE ARCHIVO EXP 60E DE 2017

P: Producidos en la dependencia R: Reasignados a la dependencia I: Informados por la dependencia

Funcionario que entrega:

Observaciones:

Funcionario que recibe:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

PROCESO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS
FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Bogotá D.C., Día 27 Mes FEBRERO Año 2018

Yo Jefferson Penagos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1016035836 de BOGOTÁ, en mi calidad de NOTIFICADOR responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto *Bajo la Gravedad de Juramento* prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección de la siguiente comunicación, la cual no pudo ser entregada por las razones abajo expuestas:

Radicado	Dep/Remitente	Destinatario	Zona
20189130024181			

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	
2. Dirección deficiente	EN EL ESTABLECIMIENTO NO TIENEN CONOCIMIENTO YA QUE SE ENCUENTRA ES UN 4/72 MENSAJERIA Y ENVIOS POR TAL MOTIVO NO ES POSIBLE DEJARLO.
3. Rehusado	
4. Cerrado	
5. Fallecido	
6. Desconocido	
7. Otro	
<input checked="" type="checkbox"/>	

Recorridos	Fecha
1a Visita	
2a Visita	
3a Visita	

Datos del NOTIFICADOR	
Nombre legible	<u>Jefferson Penagos</u>
Firma	<u>[Firma manuscrita]</u>
No. Cédula	<u>1016035836</u>

Nota: En caso que el documento este en estado de devolución fijar en cartelera

Conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta y su información asociarse al radicado en el AGD.